



ASOCIACIÓN DE NORMALIZACIÓN
Y CERTIFICACIÓN, A.C.

CERTIFICADO DE CONFORMIDAD DE PRODUCTO

Certificado No.: 201801A00548

Este certificado es una ampliación del certificado No.: 201801C00030

Página 1 de 2

La Asociación de Normalización y Certificación, A.C., en su carácter de organismo de Certificación de Producto acreditado y aprobado en los términos de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización (LFMN), de conformidad con los artículos 1, 2, 3 fracciones III, IV-A, XII, XV-A, 38 fracción VI, 52, 53, 68, 70, 70-C, 73, 74, 79, 80, y demás relativos y aplicables de la misma Ley, así como de su respectivo reglamento, con número de Acreditación 01/10 vigente a partir del 09/03/2010, en atención a la solicitud con número de Referencia 2017DOM12135A, de acuerdo al procedimiento de Certificación PROCER-17 de ANCE, y con base en el (los) informe(s) de prueba(s) No(s): AE3254/2017, otorga el presente Certificado de Conformidad de Producto, a:

INDUSTRIAS UNIDAS, S.A. DE C.V.

Nombre genérico : **INVERSOR PARA INTERCONEXIÓN A RED**

Tipo(s): **NINGUNO**

Subtipo(s): **NINGUNO**

Marca(s): **IUSA Noark**

Categoría: **NUEVO**

Modalidad: **CERTIFICACIÓN CON VERIFICACIÓN MEDIANTE PRUEBAS PERIÓDICAS**

Fabricado y/o importado y/o comercializado por: **INDUSTRIAS UNIDAS, S.A. DE C.V.**

Bodega(s) : **CARRETERA PANAMERICANA MEXICO-QUERETARO KM 109 No. S/N INT. S/N COL. PASTEJE
MUN. JOCOTITLÁN C.P. 50734 EDO. DE MÉXICO**

Fábrica(s) : **KM. 109 CARRETERA PANAMERICANA MEX-QRO No. S/N COL. PASTEJE MUN. JOCOTITLAN
C.P. 50734 EDO. DE MÉXICO**

País(es) de Origen: **CHINA**

Modelo(s): **CPS SCJ5KTL-SM, CPS SCJ4KTL-SM**

Especificaciones: **ENTRADA: 80-600 V== 11 A
SALIDA: 230 V~ 50/60/ Hz 16.0 A 17,4 A 20,0 A 21,7 A**



ASOCIACIÓN DE NORMALIZACIÓN
Y CERTIFICACIÓN, A.C.

CERTIFICADO DE CONFORMIDAD DE PRODUCTO

Certificado No.: 201801A00548

Este certificado es una ampliación del certificado No.: 201801C00030

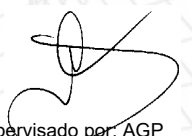
Página 2 de 2

De conformidad con la Norma NOM-001-SCFI-1993, publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 13 de octubre de 1993, se expide el presente Certificado en: Ciudad de México, el día 06 de marzo de 2018, con vigencia hasta el día 02 de enero de 2019, para los efectos que convengan al interesado, y al amparo de las cláusulas indicadas al reverso.

ATENTAMENTE

FAUSTINO FLORES CHACÓN
DIRECTOR DE EVALUACION DE LA CONFORMIDAD

Elaborado por:  SEVC

Supervisado por:  AGP

Con base en el artículo 76 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 83 de su reglamento, así como también en lo dispuesto en la norma oficial mexicana NOM-106-SCFI-2000 "Características de diseño y condiciones de uso de la contraseña oficial", los productos amparados por esta certificación deberán, según el caso, ostentar la contraseña que denota el cumplimiento con la Norma Oficial Mexicana vigente y aplicables cuando así proceda.



CLAUSULAS:

1. La contraseña oficial NOM y/o la marca ANCE deberá ostentarse, una vez autorizado por la Asociación para esta última, mediante etiquetas, estampado y otro procedimiento que la haga ostensible e indeleble en cada unidad de los productos que ampara este certificado, bajo las especificaciones establecidas por la misma.
2. El titular de este certificado se compromete a respetar las condiciones de uso, tanto del propio certificado como de la contraseña oficial NOM y/o la marca ANCE.
3. El titular del certificado debe garantizar que los productos certificados, que ostentan la contraseña oficial NOM y/o marca ANCE, cumplen con las especificaciones establecidas en la Norma Oficial Mexicana aplicable.
4. Ni este certificado, ni el uso de la contraseña oficial NOM y/o la marca ANCE sustituyen en ningún caso la garantía del cumplimiento del producto en los términos de la legislación y las normas aplicables en vigor.
5. El certificado será cancelado, cuando:
 - Las especificaciones técnicas en las que se basa el certificado dejan de ser aplicables
 - Se incurra en mal uso del certificado o de la marca ANCE
 - Se incurra en un incumplimiento con la norma aplicable, durante el plazo de vigencia establecido en el certificado.
 - El titular del certificado ingrese dicha petición por escrito.
6. Todo empleo indebido del certificado, ya sea del titular o de un tercero, dará derecho a una acción jurídica por parte de ANCE.
7. La fracción arancelaria es responsabilidad total del solicitante o titular del certificado.
8. El titular de la certificación debe informar a ANCE de cualquier cambio en su estructura, dirección, propietarios o representantes legales de la empresa.

